

---

---

**La Posición de la  
Asociación Dominicana  
de Abogados  
Empresariales, Inc.,  
sobre el Proceso de  
Reforma Judicial**

---

---

*Por: Lic. Francisco Alvarez Valdez*

## ***Lic. Francisco José Álvarez Valdez***

Autorizado a ejercer como Abogado en el año

**Educación:** Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (Licenciatura en Derecho, Magna Cum Laude, 1979).

**Experiencia:** Abogado Asociado de Russin, Vecchi & Heredia Bonetti, 1980-1985; Socio-Fundador de la empresa Headrick Rizzik Alvarez & Fernández, desde el año 1985; Profesor Titular de Derecho Civil (Sucesiones, Liberalidades y Regímenes Matrimoniales), Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, 1986-1990.

**Autor:** “Breve Historia del Derecho Dominicano”, “La Fianza Judicatum Solvi”, “Joint Ventures”.

**Miembro:** Comité Académico de la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (1988-1990); Colegio de Abogados de la República Dominicana; Presidente de la Comisión Electoral de la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios, Inc. (ANJE) para sus Asambleas Eleccionarias de los años 1992, 1993, 1994 y 1995; Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios, Inc. (1977-1998); Presidente del Comité de Justicia y Legislación de la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios, Inc. (1997-1998); Miembro y Vicepresidente-Tesorero de la Asociación Dominicana de Abogados Empresariales, Inc. (1997-1998); Movimiento Cívico no Partidista Participación Ciudadana; Consejo Nacional y Comité Coordinador del Movimiento Cívico no Partidista Participación Ciudadana.

**Idiomas:** Español (lengua materna), inglés y francés (habilidad para la lectura).

# **La Posición de la Asociación Dominicana de Abogados Empresariales, Inc., sobre el Proceso de Reforma Judicial**

Para mí es un verdadero placer presentar ante ustedes en este foro que me es tan familiar y querido, la posición de la Asociación Dominicana de Abogados Empresariales, Inc., ante el proceso de Reforma de la Función Jurisdiccional del Estado.

La actual directiva de la ADAE, inmediatamente tomó posesión el 14 de agosto pasado, designó una comisión encargada del tema de la Reforma Judicial, la cual quedó integrada por Ricardo Ramos, Fabiola Medina, Georges Santoni Recio, Miguelina Jiménez y quien les dirige la palabra.

Sin embargo, la importancia del tema de la Reforma judicial es tal, que los trabajos de la Comisión prácticamente se han estado debatiendo en las reuniones semanales de la Junta Directiva en pleno de la Asociación, no dejando hasta el momento mucho espacio para otros temas que tenemos en agenda.

Nos proponemos organizar esta exposición informándoles en primer lugar (I) cuál es nuestra opinión sobre el origen de la crisis que afecta la vital función de administrar justicia, pasando luego (II) a resumir las gestiones que se han venido realizando en los últimos tiempos para conjurar dicha crisis, para inmediatamente (III) identificar muy rápidamente las áreas sobre las cuales se debe trabajar, culminando (IV) con señalar cuáles son las prioridades del momento actual y la posición de nuestra Asociación sobre tales prioridades.

## **I) EL ORIGEN DE LA CRISIS**

No es la finalidad de este trabajo hacer un profundo estudio de las causas que originaron la crisis existente en la función jurisdiccional del Estado, pero resulta relevante por lo menos identificar estas causas para dilucidar si son las mismas que actualmente inciden en el mantenimiento y profundización de la crisis y de esta manera definir cómo enfrentarla.

En este sentido, la crisis en la justicia dominicana tiene un trasfondo eminentemente político-partidista. Los políticos dominicanos han pretendido siempre controlar la función jurisdiccional del Estado con finalidades a veces represivas, como lo fue a finales de los años sesenta y a principios de los setenta, otras veces con la intención de mantener el control del poder político. Para ello ha debido designarse jueces dispuestos a obedecer las instrucciones de los políticos. Claro está, no se le podía pedir a un juez capaz de complacer peticiones políticas a la hora de administrar justicia, que fuese completamente honesto cuando no existían tales peticiones y entonces la corrupción se fue generalizando hasta el nivel verdaderamente escandaloso que existe en la actualidad.

El resumen de este punto es claro, la crisis se origina debido al interés de los partidos políticos de aumentar sus posibilidades de permanencia en el poder o de acceso al mismo, o de impunidad luego de su salida del poder, para lo cual fue necesario nombrar jueces que pudieran corromperse y gracias a esto pudieran ser controlados. El bajo presupuesto que siempre se ha asignado al Poder Judicial no es otra que una herramienta para lograr los despropósitos señalados.

La crisis no se ha mantenido estática sino que muy por el contrario ha adquirido proporciones inimaginables por las mismas razones, aunque habría que agregar que las causas de la crisis se reorganizaron con el tiempo, ya que el interés represivo ciertamente fue desapareciendo, mientras al factor puramente político se agregó el económico de parte de algunas de las personas que participaban en la selección de los jueces y que vieron una excelente oportunidad de hacer dinero gracias al trabajo de los jueces.

## **II) GESTIONES PARA ENFRENTAR LA CRISIS**

Desde 1966 hasta 1982 se realizaron muy escasos esfuerzos por enfrentar la crisis que agobiaba la función jurisdiccional del Estado. Se escuchaban voces aisladas desde la Asociación Dominicana de Abogados, Inc., (ADOMA), y algunos abogados trataron el tema individualmente. Era la época en que se hablaba del Poder Judicial como la cenicienta entre los tres poderes del Estado. El Senado de la República estuvo en ese lapso controlado por el mismo partido y no manifestó en ningún momento interés por legislar en favor del rompimiento de las cadenas que ataban el Poder Judicial a los demás poderes del Estado.

Una fuerte esperanza surgió cuando en el 1982 un abogado de larga trayectoria en el ejercicio profesional ganó la Presidencia de la República e inició su gestión el mismo 16 de agosto depositando en el Congreso Nacional un Proyecto de Ley de Reforma Constitucional que procuraba brindar independencia al Poder Judicial. El recocijo fue mayor cuando un juez de carrera y de formidable formación como lo es Don Manuel Bergés Chupani, asumió la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia. Lamentablemente, más fuerte fue la decepción cuando el Ciudadano Presidente dejó de lado sus esfuerzos y el proyecto de ley quedó engavetado porque otros temas le merecían mayor prioridad, dejando una enorme sensación de frustración en la ciudadanía, muy particularmente entre los abogados.

Sin embargo, ante la inercia de los políticos. Don Manuel Chupani, desde la Suprema Corte de Justicia, se interesó por el problema y consciente de que la crisis sólo podría enfrentarse si se contaba con una justicia verdaderamente independiente, creó una comisión para trabajar en un Anteproyecto de Reforma Constitucional. Esta comisión integrada por los Doctores Bernardo Fernández Pichardo, Raymundo Amaro Guzmán y Cristóbal Gómez Yanguela, produjo en julio de 1986 su "Proyecto de Reforma Constitucional para la Administración de Justicia". Lamentablemente, este excelente esfuerzo cayó en el vacío debido a la ausencia del apoyo político necesario para sustentarlo.

En unos Coloquios Jurídicos celebrados en este mismo lugar en el año 1990, el Lic. Andrés Marranzini presentó un trabajo titulado "En búsqueda de un mejoramiento judicial: imperiosa necesidad", en el cual concluía haciendo un llamado para la integración de un comité de mejoramiento judicial. De esa iniciativa surgió un comité que fue el embrión de lo que posteriormente sería la Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc., (FINJUS), con el apoyo del Consejo Nacional de Empresa Privada y la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Desde entonces, la FINJUS se convirtió en el movimiento líder de los esfuerzos en procura de adelantar un proceso de reforma del sector justicia, ante la inercia de la Suprema Corte.

Desde 1990 a la fecha se han redactado varios proyectos de ley relativos al tema de la reforma judicial : sobre la Carrera Judicial existe uno de la Suprema Corte de Justicia e Ilanud, otro de la FINJUS y un tercero del PRD; existe también un Proyecto de Ley de Administración Presupuestaria del Poder Judicial de la Suprema Corte de Justicia.

Uno de los aspectos más positivos de los últimos años ha sido el cambio de actitud de la sociedad civil frente al problema, muy especialmente el del sector empresarial. Los empresarios, en su mayoría, se habían acostumbrado a un sistema judicial dependiente del poder político, olvidando que con esta actitud pasiva estaban permitiendo que el germen de la corrupción se desarrollara, lo que ineludiblemente terminaría arrojando a toda la sociedad, y perjudicando seriamente al propio sector empresarial. Algunos empresarios comenzaron a enfrentar el problema de manera individual participando en la subasta de sentencias, con lo cual la crisis se agravaba pues prácticamente se estaba validando el camino equivocado. Por suerte, los líderes empresariales definieron de manera valiente su posición y por primera vez en la historia de este país, los empresarios organizados colocaron como tema número uno de su agenda la reforma del sector justicia. Este fue un enorme paso de avance.

La presión ejercida por la sociedad permitió que entre las modificaciones constitucionales que se aprobaron en agosto de 1994 a raíz de la crisis político electoral, se incluyeran algunos puntos relativos a la independencia del Poder Judicial, creándose el Consejo Nacional de la Magistratura para la selección de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia, permitiendo que sea esta última la que nombre los demás jueces del tren judicial, estableciendo la independencia presupuestaria del poder judicial y la inamovilidad de los jueces, entre otros aspectos.

Sin embargo, la realidad es que esta reforma fue lograda prácticamente de contrabando pues el verdadero interés de la reforma era puramente política. La mejor prueba de ello, fue que inmediatamente después de realizada, los políticos volvieron a trancar el juego al impedir la conformación del Consejo Nacional de la Magistratura por el temor que tenía cada partido político de que el otro pudiera controlar las designaciones en la nueva Suprema Corte de Justicia.

La Sociedad Civil, incluidos los medios de la prensa, estuvieron reclamando por dos años la integración del Consejo Nacional de la Magistratura, sin lo-

grarlo. Los políticos habían decidido postergar esta integración hasta después de las elecciones de 1996 para darse la oportunidad de alcanzar el poder y lograr mayor influencia en las decisiones del Consejo. Pero durante estos dos años el Congreso no mostró preocupación por el tema de la justicia, pues no adelantó los conocimientos de aspectos tales como las necesarias leyes de carrera judicial y de administración presupuestaria del Poder Judicial.

Entre los eventos organizados por la Sociedad Civil para exponer el enorme problema de la administración de justicia en nuestro país, cabe destacar el seminario realizado por la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios, Inc., en abril de este año, en el cual los tres partidos políticos, a través de sus representantes autorizados, prometieron dos aspectos fundamentales: darle participación a la sociedad civil en el proceso de reforma y aportar la voluntad política indispensable para que la reforma avance sin dilación.

Apenas hace unas semanas la FINJUS organizó un exitoso foro para debatir las estrategias para el mejoramiento de la administración de justicia y el Comisionado para la Reforma Judicial dirigido por el Secretario de Estado, Dr. Franklin Almeyda, organizó un Foro Nacional sobre el mismo tema. Todos estos esfuerzos son válidos y deben aprovecharse adecuadamente.

### **III) TAREAS A EMPRENDER DENTRO DEL PROCESO DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.**

Con este punto sólo pretendemos llevar a la conciencia de ustedes la cantidad y complejidad de los temas sobre los que se deben trabajar dentro de un plan general de reforma. Es que la crisis ha llegado a todos los niveles del aparato judicial, lo que implica prácticamente rehacer, reinventar en nuestro país el sistema de administración de justicia.

Algunos aunque definitivamente no todos los temas sobre los que se debe trabajar son:

1.- La aprobación de un Reglamento adecuado para el Consejo Nacional de la Magistratura.

2.- La correcta selección de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia.

3.- El cabal cumplimiento del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

4.- La asignación en el próximo Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de una partida para el Poder Judicial que oscile entre un tres (3) y un seis (6) por ciento del monto de dicho presupuesto, y como consecuencia de ello la elevación de los salarios de todos los jueces y empleados del Poder Judicial, la mejoría sustancial de la infraestructura, equipos y materiales necesarios para garantizar la eficiencia en las labores de todo el aparato judicial.

5.- La aprobación de la Ley de Carrera Judicial, a través de la cual se creará la Escuela Nacional de la Magistratura.

6.- La aprobación de la Ley de Administración Presupuestaria del Poder Judicial.

7.- La actualización y aprobación de leyes que se relacionen directamente con la administración de justicia, a fin de hacer más ágiles los procesos, tales como la Ley de Organización Judicial, los Códigos de Procedimiento Civil y Criminal, disposiciones que aseguren la independencia del Ministerio Público, creando incluso una Policía Técnica Judicial, o haga más efectiva y accesible la defensa judicial de los niños, niñas y adolescentes, de los indigentes, de los envejecientes. También debe trabajarse en mejorar sustancialmente el sistema carcelario dominicano, en disposiciones que garanticen la propiedad privada a través de un sistema de registro confiable de títulos, entre muchos otros temas.

8.- Pero además debe actualizarse el derecho positivo en áreas tan cambiantes como las de las telecomunicaciones, el sistema monetario y financiero, los sectores de Salud y Educación, a fin de crear las condiciones que nos permitan como país insertarnos exitosamente en el nuevo proceso de globalización de las economías y apertura de los mercados.

9.- De vital importancia es también trabajar en los mecanismos que permitan un control adecuado de las Escuelas de Derecho, con medidas que garanticen el nivel académico de los egresados, estableciendo, por ejemplo, un pénsum mínimo así como un tiempo mínimo de duración de la carrera.

10.- Deben buscarse mecanismos que impidan que personas sin las condiciones mínimas puedan ejercer la profesión, estableciendo por ejemplo como requisito previo para la obtención de exequátur, la aprobación de una prueba de aptitud administrada por un organismo mixto integrado por el Colegio de Abogados, el Consejo Nacional de Educación Superior, la agrupación que reúne a las universidades del país, todos bajo el control y supervisión de la Suprema Corte de Justicia.

El inventario de los temas sobre los que se debe trabajar es muy amplio y ello quedó evidenciado en el Foro Nacional “Estrategias para el Mejoramiento de la Administración de Justicia en República Dominicana” organizado por la FINJUS en septiembre pasado.

#### **IV) LAS PRIORIDADES DENTRO DE LA REFORMA DEL PODER JUDICIAL Y LA POSICION DE LA ASOCIACION DOMINICANA DE ABOGADOS EMPRESARIALES, INC., ANTE LAS MISMAS.**

Hemos visto que la lista de temas sobre lo que se debe trabajar para lograr una verdadera reforma del Poder Judicial es tan extensa que pecaría de ligero aquél que quisiera enumerarlos todos. Y esa extensión se convierte en un pro-

blema al que debe prestarse atención. Empezar la reforma de manera global puede ser un error estratégico de repercusiones peligrosas. Se correría el riesgo de que la mayoría de las iniciativas no avancen hasta convertirse en realidad o tal vez de que los trabajos realizados sean tan superficiales que impidan alcanzar los resultados esperados.

Por esta razón, la Asociación Dominicana de Abogados Empresariales, Inc., entiende que deben establecerse etapas, cada una con metas concretas. Tratar de continuar la reforma sin agotar de manera satisfactoria los aspectos básicos de la etapa anterior, podría ser un error muy costoso. De qué servirían leyes adecuadas sin jueces capaces y honestos que las apliquen? De qué serviría nombrar a todos los jueces del país sin que hayan pasado previamente o deban someterse posteriormente a los rigores de la Escuela Nacional de la Magistratura? De qué serviría todo el esfuerzo si no se dota al Poder Judicial de los recursos económicos necesarios para enfrentar la crisis y se crean métodos que eviten el secuestro de esos fondos por intereses políticos?

La propuesta de ADAE para una primera etapa sería trabajar y completar los siguientes puntos de la agenda de la Reforma del Poder Judicial:

**1.- La aprobación del Reglamento Interno que regirá los trabajos del Consejo Nacional de la Magistratura.**

Este Reglamento deberá incluir un mecanismo de selección de los jueces de la Suprema Corte que garantice la transparencia de la escogencia, la participación de la sociedad civil y el consenso como mecanismo de selección de los jueces. Una forma de lograrlo sería estableciendo:

- A) Un plazo a partir de un aviso público para que todo interesado someta los candidatos que considere pertinentes, siempre y cuando anexe su currículum y una carta de aceptación.
- B) La depuración de los candidatos por parte del Consejo y la publicación de los candidatos depurados, con un nuevo plazo para que todo aquel que desee remitir al Consejo su opinión pueda hacerlo.
- C) Vistas públicas sobre cada candidato.
- D) Una mayoría especial de cinco para escoger a los magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

Ahora bien, este Reglamento definitivamente que no debe incluir cortapisas al principio de inamovilidad de los jueces establecido en el Párrafo III del Artículo 63 de la Constitución de la República, tal como fué modificado en agosto de 1994. Cualquier intento de establecer en el Reglamento la ratificación de los jueces de la Suprema cada cierto período sería inconstitucional.

Lamentablemente, la reforma constitucional de 1994 cometi6 varios errores, entre los cuales se puede mencionar la contradicción de los párrafos III y IV del Artículo 63, pues mientras el primero establecía la inamovilidad de los jueces estableciendo como única excepción la posibilidad de destitución por causas

disciplinarias, en el segundo se señaló que “Una vez vencido el período por el cual fue elegido un Juez, permanecerá en su cargo hasta que sea designado su sustituto”. Este último texto pretende utilizarse de base para incluir en el Reglamento una disposición que obligaría a ratificar a los jueces de la Suprema cada cuatro años; lo que equivale a señalar que los mismos podrían ser no ratificados o en otras palabras, removidos, quedando nuevamente el máximo órgano del poder judicial a expensas de la voluntad de los políticos, pues para nadie es un secreto que cinco de los siete miembros del Consejo Nacional de la Magistratura son políticos.

La contradicción entre los párrafos III y IV del Artículo 63 se debió a la intención de los autores de la reforma de aplicar el párrafo IV, como texto transitorio, a los jueces en funciones al momento de la reforma. Un gazapo similar se cometió cuando no se eliminó el ordinal 9 del Artículo 55 de la Constitución, dejando intacta la facultad del Poder Ejecutivo de llenar las vacantes que se produzcan en la judicatura mientras el Congreso esté en receso.

La realidad es que existe una contradicción en la letra misma de la Constitución y la única salida es la de aplicar el verdadero espíritu de la reforma constitucional. Nadie puede negar que la intención fue la de asegurar la independencia del Poder Judicial evitando que intereses políticos puedan incidir en el mantenimiento en sus funciones de un juez. Establecer ahora lo contrario, vía una ley adjetiva, sería un golpe demolidor en los afanes de empujar la reforma por el camino correcto. Nos preguntamos, cuál jurista de aquellos que podrían ser candidatos a jueces de la Suprema por reunir las condiciones necesarias, dejaría su ejercicio privado para iniciar una carrera judicial incierta, que podría quedar truncada si no es ratificado debido a la independencia con que ejerza sus funciones. En esas condiciones habría una deserción masiva de los buenos candidatos, dejando paso como siempre a aquellos que no son tan buenos.

El autor paraguayo Héctor Parodi, en su obra “El Consejo de la Magistratura, Instrumento de Independencia del Poder Judicial”, publicado en Asunción, Paraguay, en 1995, expresa: “La inamovilidad del magistrado es necesaria no solamente como un factor de independencia política, sino como un factor de libertad intrajudicial, en el sentido de brindar al magistrado independencia interna respecto de los organismos que lo han designado para el cargo.”

Amparados en la contradicción existente en los párrafos señalados, acaba de ser aprobado en el día de ayer, en segunda lectura, por el Senado de la República, un Proyecto de Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, cuyo artículo 20 dispone lo siguiente:

“Art. 20.- El Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de la disposición del artículo 63 párrafo IV de la Constitución de la República, deberá, al elegir a un juez de la Suprema Corte de Justicia, fijar el período para el cual lo elige, vencido el cual el indicado Consejo se reunirá de nuevo a fin de elegir su sustituto o confirmarlo en su condición.”

En una reunión de la Junta Directiva de la Asociación Dominicana de Abogados Empresariales, Inc., se aprobó recurrir por inconstitucional cualquier disposición que apruebe el Congreso que pretenda la ratificación de los jueces de la Suprema Corte.

Si se desea remover a un juez por actuaciones indignas, debe sometersele a juicio disciplinario.

## 2.- *La Selección oportuna de los nuevos Jueces de la Suprema Corte de Justicia.*

Una vez aprobado el Reglamento Interno del Consejo Nacional de la Magistratura, debe procederse sin dilaciones innecesarias al proceso de selección de los nuevos jueces de la Suprema Corte de Justicia. Existen ideas de postergar esta selección hasta después de agosto de 1998 con la finalidad de esperar la recomposición de las fuerzas congresionales. Si se acepta este criterio, en el 1998 se esgrimirá el mismo que se esgrimió en 1994, es decir, esperemos las elecciones presidenciales, esta vez del año 2000, a ver si las cosas mejoran.

Entendemos que el Presidente Leonel Fernández posee buenas intenciones en relación con el tema de la reforma. Es probable que albergue temores, al igual que toda la sociedad, de que se quiera imponer criterios políticos en la selección de los jueces de la Suprema Corte. Estos temores, justificados debido a las experiencias del pasado, no pueden traer como resultado ni la dilación innecesaria en la selección de los jueces, ni la anulación de la inamovilidad para poder subsanar cualquier error que se cometa en dicha selección. Tanto el Presidente Fernández como cualquier otro miembro del Consejo Nacional de la Magistratura con buenas intenciones, como los hay, pueden y deben apoyarse en la Sociedad Civil como aliado indispensable para alcanzar una selección adecuada y oportuna. Esta Sociedad Civil constituida por los empresarios, por los trabajadores, por las iglesias, las universidades, los abogados, individualmente y a través de sus organizaciones como el Colegio y asociaciones, los medios de comunicación y muchos otros núcleos e individualidades, todos por fin con una clara conciencia del problema de la justicia en la República Dominicana, está dispuesta a apoyar los esfuerzos serios que aseguren la reforma y a premiar a quienes la ejecuten, así como está dispuesta a combatir cualquier intento de truncar el anhelado derecho de una justicia sana e independiente y sancionar a los responsables. Una de las formas de garantizar una selección adecuada es haciendo transparentes los mecanismos de selección para permitir que la sociedad civil opine.

No se debe retrasar la selección de la nueva Suprema Corte, pues ella está llamada a jugar un rol estelar en todo el proceso posterior de reforma. Alguien comentaba una vez que para elegir a los jueces de la Suprema se debía aguardar la aprobación de la Ley de Carrera Judicial y con ella la creación de la Escuela Nacional de la Magistratura. Este punto es correcto para los demás jueces pero no para los jueces de Suprema Corte. Parecería que se requeriría que profesio-

nales de la talla de Wellington Ramos Messina, Bernardo Fernández Pichardo o Margarita Tavares, deban someterse a los cursos de la Escuela, aunque debemos aclarar que estamos seguros que estos excelentes juristas no dudarían en tomar cursos para adquirir nuevas destrezas. Lo correcto es que la selección de la nueva Suprema preceda la aprobación de una Ley fundamental como lo será la Ley de Carrera Judicial, para que, tal como lo hizo la actual Junta Electoral, pueda aportar sus ideas a una ley que será su responsabilidad ejecutar.

Una vez nombrada la nueva Suprema Corte, ésta debe convertirse en el motor que impulse el largo camino que quedará por recorrer en materia de reforma del poder judicial.

### 3) *El Presupuesto del Poder Judicial.-*

El tema tan de moda en estos días, reviste una relevancia singular. Podemos tener a las mejores mujeres y los mejores hombres en la Suprema Corte de Justicia, pero sin un presupuesto adecuado, lograrán avanzar muy poco.

Sobre este tema nuestra posición es clara: debe respetarse la ley y la palabra empeñada.

Debe respetarse el texto constitucional que otorga autonomía administrativa y presupuestaria al poder judicial, sin importar a quien se favorezca, pues este no es ni el viejo ni el nuevo camino, es el único camino: la ley es dura pero es la ley. Por esa razón, sin importar quién está detrás de las protestas de los jueces, de los reclamos del actual Presidente de la Suprema Corte, de que los aumentos de salarios que se generarían favorezcan a muchos que no se lo merecen, por encima de todo está la ley.

## V) CONCLUSIONES

La crisis en la función jurisdiccional del Estado se origina y se ha mantenido debido a la dependencia de la misma de las funciones ejecutivas y legislativas con fines estrictamente político-partidaristas, todo lo cual ha permitido que la corrupción se apodere del aparato judicial.

Los esfuerzos para detener la crisis fueron prácticamente inexistentes en los años sesenta y setenta, mientras que en la década de los ochenta, los esfuerzos realizados culminaron en un fracaso absoluto debido a las mismas causas que originaron la crisis. En los noventa, y gracias al empuje vigoroso de la sociedad civil, la crisis ha comenzado a ser enfrentada pese a la resistencia de aquellos sectores que temen una justicia independiente.

La Asociación Dominicana de Abogados Empresariales, Inc., plantea que los esfuerzos inmediatos se dirijan a alcanzar en el menor tiempo posible cuatro puntos básicos:

- 1.- La aprobación de un Reglamento idóneo para el funcionamiento del Consejo Nacional de la Magistratura, que privilegie la transparencia, la participación de la sociedad civil y el consenso en la selección de los jueces de la Suprema Corte y que no atente bajo ninguna circunstancia contra el principio constitucional de la inamovilidad de los jueces.
- 2.- La selección oportuna de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, sin dilaciones innecesarias y sin necesidad de esperar la aprobación de la Ley de Carrera Judicial.
- 3.- El cumplimiento irrestricto de la disposición constitucional que otorga autonomía administrativa y presupuestaria al Poder Judicial y en consecuencia la entrega completa y oportuna cada mes de la partida que le corresponda a dicho poder en el Presupuesto General de la Nación y Ley de Gastos Públicos. Asimismo, el cumplimiento de la promesa electoral de asignar al Poder Judicial para el año 1997 un presupuesto no menor del tres por ciento del Presupuesto General de la Nación, incrementando el mismo cada año subsiguiente hasta llegar en un tiempo razonable a un porcentaje que oscile entre un cinco y un seis por ciento, para alcanzar de esta manera el promedio imperante en América Latina.
- 4.- La aprobación de la Ley de Carrera Judicial, previo un trabajo que permita lograr un proyecto de consenso.

Estos serían los cuatro puntos principales de una primera etapa dentro del Proceso de Reforma. Realmente no significan porcentualmente una parte considerable de lo que debe ser un plan general de reforma. Pero deben ser considerados la entrada indispensable para que todos los demás componentes de la reforma puedan alcanzar resultados satisfactorios. Para lograr estas metas debemos aprender a trabajar de manera mancomunada, poniendo fin a la dispersión existente de los esfuerzos que se realizan actualmente y en este sentido la ADAE desea manifestar públicamente que está preparada para integrarse a cualquier equipo de trabajo, en posiciones puramente técnicas, sin deseos de protagonismos, pero con anhelos de ver despejado el camino.